Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGC017372024 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 30 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) Nº 4017 del Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2024; y, el Memorándum N° OAP031022024 de la Oficina de Administración de Personal, de 4 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), a cargo de la República de Colombia, ha invitado a los Viceministros de Relaciones Exteriores de los países miembros a participar en el Diálogo de Alto Nivel de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 9 de octubre de 2024;

Que, el objetivo del citado evento es concertar estándares comunes que permitan alcanzar una confluencia de esfuerzos en materia migratoria, así como establecer líneas de acción a ser desarrolladas a nivel suramericano;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en el referido evento, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 10 de octubre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 10 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 OCT 2024
RM No. 0758 /RE